



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.234

Salta, jueves 19 de mayo de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 74 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 322 del 13/05/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR DAVID ANTONIO CARRAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 323 del 13/05/2022 – M.S.yj. – RECHAZA PETICIÓN CONSTITUTIVA DE PROCEDIMIENTO. SRA. YANINA GISELA GAY.	9
N° 324 del 13/05/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR NELSON ARIEL OBANDO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11
N° 325 del 13/05/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR NOLBERTO GUSTAVO GUAYMAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 326 del 13/5/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	14
N° 327 del 13/5/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE LUISANA AILIN GONZA.	15
N° 328 del 13/5/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE CARMEN ROSA OCAMPO.	16
N° 329 del 13/5/2022 – M.G.D.H.yT. – OTORGA BENEFICIO RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS. SRA. SILVIA KARINA ÁVILA Y OTROS.	17
N° 331 del 17/5/2022 – M.S.yj. – DESIGNA A LA DRA. NATALIA MARÍA DE LAS MERCEDES RUEDA EN EL CARGO DE DEFENSORA OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL. EN CARÁCTER TEMPORARIO.	18

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 384 del 09/05/2022 – M.S.yj. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 945/20. DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. MARTA TERESA BALDIVIEZO, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN.	19
N° 385 del 09/05/2022 – M.S.yj. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 267/20. DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL SR. ERNESTO ARIAS, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS DEL 9-1-1.	19
N° 386 del 09/05/2022 – M.S.yj. – DESIGNA A LA SRA. CLAUDIA ALEJANDRA ALBAREZ BRAVO, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE UNIDAD DE TRÁMITE PREVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.	20
N° 387 del 09/05/2022 – M.S.yj. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 791/20. DESIGNA AL DR. JOSÉ IGNACIO CORREA, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO GRATUITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO A JUSTICIA.	21
N° 388 del 9/5/2022 – M.S.yj. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES. DECISIONES ADMINISTRATIVAS N° 274/20 Y N° 121/22. DESIGNA AL SR. FRANCISCO FLEMING GÜEMES, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL. SECRETARÍA DE SEGURIDAD.	22
N° 389 del 12/5/2022 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA Y PRÓRROGA DE AFECTACIONES, COMISIONES DE SERVICIO Y PRESTACIONES DE SERVICIO EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN, A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA. SR. PABLO ARIEL SAGRIPANTI Y OTROS. (VER ANEXO)	23

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 330 D del 11/05/2022 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN MANUEL TESEYRA BARRERA.	23
N° 331 D del 11/5/2022 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. SARGENTO SANDRA ANALÍA TULA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	24
N° 332 D del 11/5/2022 – M.S.yj. – MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1°. RESOLUCIÓN DELEGADA N° 104/22. SRA. ADELINA FRANCISCA GUAIMÁS.	25
N° 333 D del 11/05/2022 – M.S.yj. – ACLARATORIA DE JERARQUÍA. SR. WALTER DIEGO TAPIA. GRADO DE SUBOFICIAL MAYOR DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	26

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 57 del 12/5/2022 – M.Inf. – DECLARA DESIERTO PROCESO SELECTIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22. OBRA: RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS EN EL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA 1ª ETAPA – SALTA – CAPITAL.	27
N° 58 del 12/5/2022 – M.Inf. – DECLARA FRACASADO PROCESO SELECTIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, CAÑERÍA DE IMPULSIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARAJE EL ISLAY – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	28

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 304 DEL 12/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	30
N° 305 DEL 13/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	32

RESOLUCIONES

N° 19 del 10/05/2022 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 6/2022.	35
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 14/22	36
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

S C– MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N°189/22	36
S C– HPA SAN BERNARDO N° 188/22	37

ADJUDICACIONES SIMPLES

SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 12/2022 (RES. N° 379/22)	38
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 12/2022 (RES. N° 180/22)	38
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 22/2022	38
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 24/2022	39
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 34/2022	39
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 38/2022	40
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 43/2022	40
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 21/2022	41

CONTRATACIONES ABREVIADAS

SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 4/2022	41
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 7/2022	42
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 2/2022	42

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-176906/2021 – RÍO LAS ARCAS – DPTO. CACHI	43
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22.794 – VACANCIA	45
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22.229 – VACANCIA	45
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 21.945 – VACANCIA	46

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.088 –VACANCIA	46
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 24000 – DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS Y ROSARIO DE LA FRONTERA	47
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 24001	48
RAQUEL I – EXPTE. N° 16.820	49
DON ELADIO – EXPTE. N° 18.495	49
PETRONA I – EXPTE. N° 16.361	50
LOS PINOS– EXPTE. N° 14.533	51
EL CARMEN – EXPTE. N° 22.580/2015	51
SENTENCIAS	
REARTE, DIEGO RAFAEL GREGORIO – EXPTE. N° JUI 168673/21	52
VARGAS, VICTORIO MARIO – EXPTE. N° JUI N° 168523/21	53
SUCESORIOS	
MOLINA , CESAR ENRIQUE – EXPTE. N° 764.228/22	54
LOPEZ RAMON ABRAHAN – NAVARRO HIDA ESTHER– EXPTE. N° 423.413/13	54
VIDAURRE, BENITO– EXPTE. N° 738189/21	55
LOZANO, MARTA YONE; LOZANO, FRANCISCO ADRIAN – EXPTE. N° 690020/19	55
BARBOZA, DOMINGO ALFREDO – EXPTE. N° EXP 765056/22	56
FUENTES JUANA – EXPTE. N° 743.654/21	56
ROMERO, OSCAR GERMAN – EXPTE. N° 706.408/20	56
IBAÑEZ VICTOR – EXPTE. N° 293171/9	57
EDICTOS DE QUIEBRAS	
DROGUERÍA CORRIENTES SRL EXPTE. N° EXP 704683/20 INFORME FINAL	57
ALVAREZ ANGEL DAVID EXPTE. N° EXP – 772410/22	57
ESTEBAN ORLANDO RAMÓN EXPTE. N° EXP–52571/21– TARTAGAL	58
MORENO NESTOR DAVID EXPTE. N° EXP–52073/21– TARTAGAL	59
CARI, RODRIGO SEBASTIÁN EXPTE. N° EXP 772.811/22	59
TELLO, FRANCISCO ISMAEL. EXPTE. N° EXP–771.362/22.	60
GUZMAN CORONEL DIEGO ALBERTO EXPTE. N° EXP – 8243/22, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	61
EDICTOS JUDICIALES	
GEREZ, MARIA ELENA CONTRA MOREN, MATIAS ARIEL – EXPTE. N° 746382/21	61
AJALLA SILVIA SUSANA – EXPTE N° 722009/20	62
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ABENGU SAS	64

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FLACZA VIAJES Y TURISMO 65

ASAMBLEAS COMERCIALES

COMPAÑIA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO SA 65

CLÍNICA CRUZ AZUL SA 66

AVISOS COMERCIALES

PASSARO SA 67

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE ENFERMEROS- C.P.E.SA. 69

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL CORONEL CORNEJO - TARTAGAL 69

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 17/5/2022 70



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 13 de Mayo de 2022

DECRETO N° 322

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-42656/2021-0.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, David Antonio Carral; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1225//2021 del entonces Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor David Antonio Carral, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por todo lo expresado y atento al Dictamen N° 338/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N°8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, David Antonio Carral, D.N.I. N° 22.945.992, Clase 1972, Legajo Personal N° 11.664, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, David Antonio Carral, D.N.I. N° 22.945.992, Clase 1972, Legajo Personal N° 11.664, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 19/05/2022
OP N°: SA100041564

SALTA, 13 de Mayo de 2022

DECRETO N° 323

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0020001-252287/2020- 0 y agregados.

VISTO el reclamo administrativo previo formulado por la señora Yanina Gisela Gay; y,

CONSIDERANDO:

Que la presentante solicita el pago de una indemnización por los daños presuntamente sufridos a causa de la supuesta violencia de género y violencia institucional impartida por personal policial y superiores jerárquicos de la Policía de la Provincia de Salta y del entonces Ministerio de Seguridad, a lo largo de su carrera;

Que sobre la base de tales hechos, la señora Gay reclama al Estado Provincial la suma de Pesos Diez Millones Seiscientos Dieciséis Mil (\$10.616.000), en concepto de pérdida de chance, daño moral, psicológico y lucro cesante;

Que, en primer lugar, cabe precisar que la petición efectuada por la señora Gay, no constituye un reclamo administrativo previo en los términos de la Ley N° 5018, pues su objeto no está vinculado exclusivamente con un derecho de índole privada, específicamente de naturaleza civil, que habilite eventualmente la promoción de una acción de tal clase en contra del Estado Provincial;

Que de esta manera, se advierte que la presentación en cuestión constituye, una de aquellas que da inicio a una gestión o procedimiento administrativo, en los términos de los artículos 125, 129 y concordantes de la Ley N° 5348 –Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta–, destinada a la obtención o constitución de un acto administrativo (conf. Gordillo, Agustín, “Procedimiento y Recursos Administrativos”, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1971, pág.43.) que, en el caso concreto, será el reconocimiento y reparación de los daños invocados por la presentante;

Que en consecuencia, y por aplicación del principio del informalismo a favor del administrado, de conformidad con lo establecido en los artículos 143 y 144 de la Ley N° 5348, correspondería que la presentación de la señora Gay, sea considerada y tratada como una petición constitutiva de procedimiento;

Que, dicho esto, y adentrándonos en el análisis del fondo de la cuestión planteada, conforme emana de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cabe señalar que la falta de servicio se configura, por "una violación o anomalía frente a las

obligaciones del servicio regular", derivada de comportamientos activos u operaciones materiales de los agentes estatales, como también por la omisión o inactividad administrativa, ya sea ésta de índole material como formal;

Que para la procedencia del resarcimiento no basta invocar y eventualmente acreditar la existencia de un perjuicio y su vínculo causal con la actuación estatal, sino que también es necesario, comprobar el anormal o irregular funcionamiento de la Administración;

Que por tal motivo, como afirma el Máximo Tribunal, quien pretende ser indemnizado por una falta de servicio, tiene la carga procesal de individualizar del modo más claro y concreto, cuál ha sido la actividad que específicamente se reputa como irregular;

Que dicha carga no se encuentra acreditada en el supuesto bajo análisis, ya que no surge de la presentación de la señora Gay referencia alguna a una falta de servicio concreta, ni que el daño invocado posea sustento jurídico alguno en tanto derive del ejercicio irregular del poder de policía de seguridad;

Que adviértase que la presentante se limitó a realizar una descripción detallada de acontecimientos que tuvieron lugar a lo largo de su carrera policial, sin acreditar la irregularidad por parte de la Administración, la existencia de un daño efectivo, como así tampoco el perjuicio ocasionado a su persona;

Que en ese sentido, en el campo de la responsabilidad extracontractual del Estado, la procedencia del reclamo se encuentra supeditada a la verificación de presupuestos tales como la existencia de una falta de servicio; la relación de causalidad directa e inmediata entre el accionar estatal y el perjuicio; la posibilidad de imputar jurídicamente los daños a la persona jurídica estatal a la cual pertenece el órgano que los ocasionó y la prueba del daño o perjuicio;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación sostiene, además, que si se trata de un daño que se atribuye a la actuación del Estado Provincial como consecuencia del ejercicio de la función administrativa que le es propia, la regulación de esta materia corresponde al campo del derecho administrativo y es de resorte exclusivo de los gobiernos locales (conf. CSJN, Fallos 329:1684), sin que obste a ello la circunstancia de que se invoquen eventualmente disposiciones contenidas en el Código Civil, pues todos los principios jurídicos, aunque contenidos en aquel cuerpo legal, no son patrimonio exclusivo de ninguna disciplina jurídica y menos aún el derecho privado, pues constituyen principios generales de derecho aplicables a cualquiera de ellas, aunque interpretándolos teniendo en cuenta el origen y naturaleza de la relación jurídica de que se trate (conf. CSJN, Fallos 329:759, considerando 12; 330:2268, entre otros);

Que en consecuencia, y a la luz de tales consideraciones, corresponde indagar si se presentan en autos, los presupuestos que permiten tener por configurada la responsabilidad estatal, de conformidad a los parámetros desarrollados precedentemente;

Que la doctrina más calificada ha considerado que "el concepto de falta de servicio se independiza de la noción de culpa, configurándose –tal como surge de la jurisprudencia de la Corte posterior al caso 'Vadell'– como el funcionamiento irregular o defectuoso del servicio para lo cual ha de realizarse una verificación en concreto que tome en cuenta la naturaleza de la actividad, los medios de que dispone la Administración, el lazo que une a la víctima con el servicio y el grado de previsibilidad del daño" (conf. Cassagne, Juan Carlos, "Las grandes líneas de la evolución de la responsabilidad patrimonial del Estado en la jurisprudencia de la Corte Suprema", La Ley 2000-D, 1219 – Responsabilidad Civil Doctrinas Esenciales Tomo 1, pág.489);

Que en ese marco, se advierte que, ni las alegaciones vertidas por la reclamante en

su presentación, ni las copias simples adjuntadas, resultan suficientes para suministrar a la Administración elementos que contengan apoyo probatorio con un grado de confiabilidad suficiente para apreciar la configuración de los mencionados presupuestos de responsabilidad estatal;

Que en efecto, de las constancias de autos, no surgen elementos de los cuales pueda inferirse con certeza, que los daños reclamados, hayan tenido como antecedente causal, la violencia de género y violencia institucional impartida por agentes estatales dependientes de la Policía de la Provincia de Salta y del entonces Ministerio de Seguridad, tal como lo sostiene en su presentación la señora Gay;

Que se advierte que, si bien la reclamante arguye que se vio obligada a terminar su carrera policial como consecuencia de la supuesta violencia institucional impartida, también reconoció que mediante el Decreto N° 66/2019 se dispuso su pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad laboral, que no guardaba relación con el servicio, por lo cual, resulta contradictorio endilgar responsabilidad a la Administración cuando su retiro se debió a una causal independiente de los servicios policiales;

Que, asimismo, no existe constancia alguna de que la señora Gay haya interpuesto recurso alguno en contra de dicho acto administrativo, consintiendo de tal modo lo oportunamente resuelto por la Administración;

Que por último, si bien para la reclamante el alcance de sus expresiones como las medidas cautelares dictadas por las autoridades judiciales que acompaña, puedan contener un grado de verosimilitud para sustentar su petición, carecen del grado de convicción y evidencia necesario para que la Administración puedan tener por configurado los presupuestos de hecho contenidos en los requisitos necesarios para que el Estado responda, los cuales ineludiblemente exigen exactitud y certeza a fin de verificar la existencia y modalidad de los hechos;

Que en virtud a lo expresado y atento al Dictamen N° 362/2020 emitido por la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar la petición constitutiva de procedimiento interpuesta, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la petición constitutiva de procedimiento interpuesta por la señora Yanina Gisela Gay, D.N.I. N° 35.183.134, atento los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 19/05/2022
OP N°: SA100041565

SALTA, 13 de Mayo de 2022

DECRETO N° 324

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-7480/2020-0.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Nelson Ariel Obando; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro, cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 994/2021 de entonces Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor de la Policía de la provincia Nelson Ariel Obando, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que, en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1520/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Nelson Ariel Obando, D.N.I. N° 24.547.929, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.100, Cuerpo Seguridad -Escala General- en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Nelson Ariel Obando, D.N.I. N° 24.547.929, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.100, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y

Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 19/05/2022
OP N°: SA100041566

SALTA, 13 de Mayo de 2022

DECRETO N° 325

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-103458/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Nolberto Gustavo Guaymás; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro voluntario conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 47/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del personal de seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario del Suboficial Mayor Nolberto Gustavo Guaymás, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 232/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Nolberto Gustavo Guaymas, D.N.I. N° 23.803.284, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.393, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las

razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Nolberto Gustavo Guaymás, D.N.I. N° 23.803.284, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.393, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 19/05/2022
OP N°: SA100041567

SALTA, 13 de Mayo de 2022

DECRETO N° 326

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-70370/2021-0

VISTO el pedido de retiro voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Ramón Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 140/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia (fs. 43/44) debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del personal de seguridad debe disponerse por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro

voluntario el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Ramón Rodríguez, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 265/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Ramón Rodríguez, D.N.I. N° 22.989.261, Legajo Personal N° 13.231, Cuerpo Seguridad – Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Ramón Rodríguez, D.N.I. N° 22.989.261, Legajo Personal N° 13.231, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedara fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 19/05/2022
OP N°: SA100041568

SALTA, 13 de Mayo de 2022

DECRETO N° 327

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 02-43939/2022-0.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Luisana Ailin Gonza; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su

preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Gonza, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Luisana Ailin Gonza, D.N.I. N° 55.466.612, por la suma de pesos noventa y cuatro mil trescientos noventa y tres con treinta y tres centavos (\$ 94.393,33), destinado a cubrir el costo de medicamentos, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 19/05/2022
OP N°: SA100041569

SALTA, 13 de Mayo de 2022

DECRETO N° 328

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 1090234-37617/2022-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Carmen Rosa Ocampo;
y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su

preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Ocampo ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y el Servicio Jurídico del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Carmen Rosa Ocampo, D.N.I. N° 18.229.187, por la suma de pesos doscientos ocho mil novecientos noventa y cuatro (\$ 208.994,00), destinado a cubrir el costo de medicamentos, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 19/05/2022

OP N°: SA100041570

SALTA, 13 de Mayo de 2022

DECRETO N° 329

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 277- 192482/2021-0.-

VISTO la Ley N° 7278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra solicita se otorgue el beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas” del fallecido veterano de guerra Osbaldo Faustino Olmos, a favor de la señora Silvia Karina Ávila, en su carácter de cónyuge supérstite, y de Emanuel Francisco Olmos Ávila y Abigail Estefani Olmos, en su carácter de hijos menores de 21 años;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello, con encuadre en los artículos 2° incisos a) y b), y 3° de la Ley N° 7278, modificada por las Leyes N° 7355 y N° 7617,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas” a los derechohabientes del Veterano de Guerra fallecido Osbaldo Faustino Olmos, D.N.I. N° 13.674.609: señora Silvia Karina Ávila, D.N.I. N° 25.785.516, en su carácter de cónyuge superviviente, y a Emanuel Francisco Olmos Ávila D.N.I. N° 51.515.078 y Abigail Estefani Olmos D.N.I. N° 50.106.276, en su carácter de hijos menores de 21 años, en virtud a los considerandos esgrimidos, a partir de la firma del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, arbitrese a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 – Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 19/05/2022
OP N°: SA100041571

SALTA, 17 de Mayo de 2022

DECRETO N° 331

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90-30899/2022 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 5 de mayo del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación temporaria de la Dra. Natalia María de las Mercedes Rueda, como reemplazante del cargo de Defensor Oficial Civil del Distrito Judicial Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 7347, modificada por su similar N° 7717,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. Natalia María de las Mercedes Rueda, D.N.I N° 32.510.322, en el cargo de Defensora Oficial Civil del Distrito Judicial Tartagal, en carácter temporario, mientras dure la ausencia o hasta tanto se cubra la vacancia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 7347 modificada por su similar N° 7717, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y

Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 19/05/2022
OP N°: SA100041578

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 9 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 384 **MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

VISTO la Decisión Administrativa N° 945/20; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del aludido instrumento se designó a la señora Marta Teresa Baldiviezo, en el cargo de Directora General de Control de Gestión en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que, a raíz de un reordenamiento administrativo, procede dejar sin efecto el citado instrumento;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y conforme lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de noviembre de 2021, la designación de la Sra. MARTA TERESA BALDIVIEZO, DNI N° 14.373.984, en el cargo de Directora General de Control de Gestión en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo

Fechas de publicación: 19/05/2022
OP N°: SA100041535

SALTA, 11 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 385 **MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

VISTO la Decisión Administrativa N° 267/20; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del aludido instrumento se designó al señor Ernesto Arias en el cargo de Jefe de Programa Tecnología, Informática y Comunicaciones del Sistema de Emergencias del 9-1-1 en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que, a raíz de un reordenamiento administrativo, procede dejar sin efecto el citado instrumento;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y conforme lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de noviembre de 2021, la designación del Sr. **ERNESTO ARIAS, DNI N° 25.218.995**, en el cargo de Jefe de Programa Tecnología, Informática y Comunicaciones del Sistema de Emergencias del 9-1-1 en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo

Fechas de publicación: 19/05/2022
OP N°: SA100041536

SALTA, 9 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 386
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, su modificatoria N° 8274, y el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada Ley se establece la competencia del Sr. Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública Provincial en cualquiera de sus ámbitos;

Que por el Decreto N° 16/19, se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, con las excepciones que allí se indican;

Que se procede a designar a la Sra. Claudia Alejandra Alvarez Bravo en el cargo de Jefe de Programa de Unidad de Trámite Previsional de la Dirección General de Control de Gestión dependiente de la Coordinación Administrativa en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, en el marco de lo establecido por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA ALBAREZ BRAVO, DNI N° 22.876.531**, en el cargo de Jefe de Programa de Unidad de Trámite Previsional de la Dirección General de Control de Gestión dependiente de la Coordinación Administrativa en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 2 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondiente al Ministerio de Seguridad y Justicia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 19/05/2022
OP N°: SA100041537

SALTA, 9 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 387
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, su modificatoria N° 8274, y el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada Ley se establece la competencia del Sr. Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública Provincial en cualquiera de sus ámbitos;

Que por el Decreto N° 16/19, se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, con las excepciones que allí se indican;

Que, a raíz de un reordenamiento administrativo, procede dejar sin efecto la Decisión Administrativa N° 791/20, y designar al Dr. José Ignacio Correa en el cargo de Jefe de Programa de Asesoramiento Jurídico Gratuito de la Dirección General de Acceso a Justicia dependiente de la Secretaría de Justicia en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, en el marco de lo establecido por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la designación dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 791/20.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir del día de la fecha, al **Dr. JOSÉ IGNACIO CORREA, DNI N° 29.127.086**, en el cargo de Jefe de Programa de Asesoramiento Jurídico Gratuito de a Dirección General de Acceso a Justicia dependiente de la Secretaria de Justicia en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondiente al Ministerio de Seguridad y Justicia, Ejercicio vigente

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 19/05/2022
OP N°: SA100041538

SALTA, 9 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 388
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretario General, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, su modificatoria N° 8274, y el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que la mentada ley se establecen las competencias del Sr. Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que por el Decreto N° 16/19 se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, con las excepciones que allí se indican;

Que, a raíz de un reordenamiento administrativo, procede dejar sin efecto la Decisión Administrativa N° 121/2.021, y designar al Sr. Francisco Fleming Güemes en el cargo de Director General de la Agencia de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Seguridad en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme a lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la designación dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 274/20.

ARTÍCULO 2°.– Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la designación dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 121/22.

ARTÍCULO 3°.– Designar, a partir del día de la fecha, al Sr. **FRANCISCO FLEMING GÜEMES, D.N.I. N° 25.884.241**, en el cargo de Director General de la Agencia de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Seguridad en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, con retención del cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 4°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 19/05/2022
OP N°: SA100041539

SALTA, 12 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 389
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 0020001-281677/2021-0

VISTO lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que se gestiona autorizar las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones de servicio en carácter de colaboración de diversos agentes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente hacer lugar a lo solicitado;

Que las mismas tienen carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quién la promovió;

Por ello, en el marco de lo establecido en el Art. 13° de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y conforme lo establecido por el artículo 1°, inciso D, de la Resolución N° 16 /2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y prorrogar las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones de servicio en carácter de colaboración, a la Cámara de Diputados de la Provincia, de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente Acto Administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología, por el señor Ministro de Salud Pública, por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, por el señor Ministro de Turismo y Deportes, por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por la señora Ministro de Desarrollo Social y por el señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Cánepa – Esteban – Cornejo – Peña – De los Ríos Plaza – Vargas – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/05/2022
OP N°: SA100041554

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 11 de Mayo de 2022

RESOLUCION DELEGADA N° 330 D

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 70-86510/22

VISTO, la renuncia presentada, al Hotel Termas de Rosario de la Frontera, por el agente Sr. Juan Manuel Teseyra Barrera, DNI N° 31.312.749, al de cargo cheff de fila, para categoría 6, de la categoría 3, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 389/04 de UTHGRA, a partir del 18 de abril del año 2022; y,

CONSIDERANDO;

Que la renuncia obedece a motivos personales;

Que el renunciante no posee bienes a su cargo ni sumarios pendientes por resolver;

Que ha tomado intervención la Administradora General del Hotel Termas de Rosario de la Frontera; la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General Administrativa y de Recursos Humanos, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal de aceptación de renuncia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1 del Decreto N° 1595/12;

Por ello,

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. Juan Manuel Teseyra Barrera, DNI N° 31.312.749, al cargo de cheff de fila, para categoría 6, de la categoría 3, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 389/04 de UTHGRA, a partir del 18 de abril del año 2022.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Peña

Fechas de publicación: 19/05/2022
OP N°: SA100041540

SALTA, 11 de Mayo de 2022

RESOLUCION DELEGADA N° 331 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 44-130741/2.021-0.

VISTO las actuaciones de referencia en donde Jefatura de Policía de la Provincia eleva para su aceptación, renuncia presentada por la Sargento de la Policía de la Provincia, Sandra Analía Tula; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la Sargento Sandra Analía Tula eleva nota dirigida al Jefe inmediato Superior, en la que presenta su renuncia a la institución;

Que a fs. 07/08 obra informe de la Dirección de Investigaciones Administrativas (DGRH) de la Policía de la Salta, dando cuenta que la Sargento no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a fs. 09, la dirección General de Asuntos Legales (DGA) expresa que no existe óbice de carácter jurídico para hacer lugar a los solicitado por la mencionada agente;

Que mediante Resolución N 20385/2.021 del Jefe de Policía de la Provincia hace lugar al inicio del trámite formulado por la Sargento Analía Tula, la cual fuera

notificada conforme surge a fs. 12;

Que la renunciante, por voluntad propia, expresa que no desea hacerse los exámenes médicos de egreso, previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (Ar. 6°) y Decreto N° 1901/09], según declaración jurada que rola a fs. 16, deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial conforme lo establecen las citadas normativas;

Que a fs. 18/21, la División de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, informa sobre el usufructo de licencias ordinarias y compensatorias y manifiesta que procedió a dar de baja de los haberes en virtud de renuncia, solicitado por la citada Sargento;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 387/2022 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia de la Sargento Sandra Analía Tula, DNI N° 29.372.609, Legajo Personal N° 18.691, a partir del 05 de enero de 2.022;

Que por ello, en virtud de las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.274 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, **SANDRA ANALÍA TULA**, DNI N° 29.372.609, Legajo Personal N° 18/.691, a partir del 05 de enero de 2.022, en mérito a las razones erunciadas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 19/05/2022
OP N°: SA100041541

SALTA, 11 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 332 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 44 193.458/2.021.

VISTO la Resolución Delegada N° 104/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la mentada Resolución Delegada se acepta la renuncia presentada por la Sra. Adelina Francisca Guaimás, dependiente de Policía de la Provincia;

Que se ha advertido que en el referido instrumento se ha consignado erróneamente en el Artículo 1° la fecha de la aceptación de la renuncia presentada, siendo la correcta a partir del 18 de Septiembre de 2.021;

Que por resultar necesaria la enmienda por razones administrativas, procede modificar parcialmente la citada Resolución Ministerial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Delegada N° 104/22, dejando establecido que la fecha de aceptación de la renuncia es a partir del 18 de Septiembre de 2.021.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 19/05/2022
OP N°: SA100041542

SALTA, 11 de Mayo de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 333 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0080050-261886/2020-0.-**

VISTO el Decreto N° 1.063/2.021 de Retiro Voluntario del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Walter Diego Tapia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento Legal se dispuso el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Walter Diego Tapia;

Que la Unidad de Trámite Previsional remite el Instrumento al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta para notificación del personal, resaltando dicha entidad que el Señor Tapia fue promovido en fecha 01/01/2.021 al grado Jerárquico de Suboficial Mayor, resultando contradictorio el Decreto N° 1063/2.021;

Que se adjunta documentación y consecuente mente la solicitud de trámite de Resolución Delegada de este Ministerio para su correspondiente rectificación con posterior intervención de la ANSES para una nueva verificación;

Que considerando que la Dirección General del Servicio Penitenciario de Salta emitió la Disposición N° 1205/2.020, mediante la cual se promovió a Walter Diego Tapia al grado de "Suboficial Mayor", resulta necesario proceder a modificar parcialmente el Decreto N° 1063/2.021;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 515/2.022 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente, con encuadre en las previsiones de los Decretos N° 41/1.995- N° 1.761/1.996; N° 1.105/2.002 y N° 1.575/2.008;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la Jerarquía del Señor Walter Diego Tapia D.N.I N° 20.247.082 señalada en el Artículo 1° del Decreto N° 1.063/2.021 debe consignarse con el grado de "Suboficial Mayor".-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 12 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 57 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 122.298/21 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N° 09/22 llevado a cabo para la contratación de la obra “RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS EN EL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA 1ª ETAPA – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 15/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 163/164) se dispone el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 152.573.183,34 (pesos ciento cincuenta y dos millones quinientos setenta y tres mil ciento ochenta y tres con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 166/192, mediante Resolución N° 23/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 199, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 200, en el Boletín Oficial, a fs. 201 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 15 de Marzo de 2.022 (fs. 221), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, por la cual resulta desierta la presente contratación;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 222, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación, la cual recomienda declarar desierta la presente contratación;

Que a fs. 226/227 vta., mediante Dictamen N° 197/22, rola la intervención de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare Desierta la Licitación Pública mencionada;

Que a fs. 228, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 40/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072 y

el artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 09/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 15/22 del Ministerio de Infraestructura, para la ejecución de la obra “RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS EN EL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA 1a ETAPA – SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 152.573.183,34 (pesos ciento cincuenta y dos millones quinientos setenta y tres mil ciento ochenta y tres con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.- Declarar Desierto el proceso selectivo de Licitación Pública N° 09/22 mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública para la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución, modificándose los pliegos en lo que resulte conveniente y pertinente para obtener la finalidad propuesta, con invitación a los oferentes originales y a los que estime necesarios, todo ello conforme a lo dispuesto por el artículo 15, inc. b) de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 19/05/2022
OP N°: SA100041550

SALTA, 12 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 58

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386 – 12.386/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N° 07/22, para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, CAÑERÍA DE IMPULSIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARAJE EL ISLAY – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 17/22 del Ministerio de Infraestructura (fs.144/145), se dispone el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 176.547.397,52 (pesos ciento setenta y seis millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y siete con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 147/188, mediante Resolución N° 19/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y

Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 196, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Licitación Pública en un diario de circulación local y a fs. 193, en el Boletín Oficial, a fs. 197 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 14 de Marzo de 2.022 (fs. 217/218), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: "DRILLING SERVICES S.A." y "ÑANN S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 475/476, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 19/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar fracasado el procedimiento de contratación, atento a que ambas oferentes no alcanzan la capacidad técnica individual en la especialidad de saneamiento e hidráulica, conforme surge de los certificados de capacidad (fs. 260/260 vta, y 427/427 vta. respectivamente) emitidos por la Dirección de Contratistas de Obras Públicas de la U.C.C. y teniendo en cuenta lo previsto por la Disposición N° 012/07 de la U.C.C. artículo 8, la capacidad técnica individual en la especialidad que corresponda debe ser mayor o igual al presupuesto oficial de la contratación. En consecuencia, aún sumando ambas capacidades específicas no resultan suficientes;

Que a fs. 477/480, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 484/486, mediante Dictamen N° 200/22, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para declarar fracasada la Licitación Pública correspondiente;

Que a fs. 487, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 44/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 07/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, encomendado por Resolución N° 17/22 del Ministerio de Infraestructura, para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, CAÑERÍA DE IMPULSIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARAJE EL ISLAY – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 176.547.397,52 (pesos ciento setenta y seis millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y siete con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y con la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2º.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas "DRILLING SERVICES S.A." y "ÑANN S.R.L.", por resultar inadmisibles, conforme a los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasado el proceso selectivo de Licitación Pública N° 07/22 mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución por inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública para la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución, modificándose los pliegos en lo que resulte conveniente y pertinente para obtener la finalidad propuesta, con invitación a los oferentes originales y a los que estime necesarios, todo ello conforme a lo dispuesto por el artículo 15, inc. b) de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 5.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 19/05/2022
OP N°: SA100041551

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 12 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 304

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 168.489/2020 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 07/22, para la contratación de la obra “PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLE BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 170/172, mediante Resolución S.O.P. N° 44/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 25.396.200,81 (pesos veinticinco millones trescientos noventa y seis mil doscientos con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 174/203, mediante Resolución N° 11/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 211 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 210 en el Boletín Oficial y a fs. 212 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22 de Febrero de 2.022 (fs. 229/230), presentaron sus ofertas 4 (cuatro) empresas: “FRANCISCO JOSE SALES”, “CYL

S.R.L.", "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L." y "JAVIER FIGUEROA", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 383/386, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 11/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por las empresas "FRANCISCO JOSE SALES", "CYL S.R.L.", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incisos h), i), k) y n) del P.C.P. y "JAVIER FIGUEROA" por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incisos h), i), j), k) y n) y recomienda declarar admisible a la oferta presentada por la empresa: "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14 del pliego de Condiciones Particulares

Que la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, se ajusta a los requerimientos técnicos constructivos exigidos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, cumple con la planilla de Datos Garantizados respaldada con la folletería correspondiente, resulta coherente su plan de trabajo, la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", en la suma de \$ 25.163.726,46 (pesos veinticinco millones ciento sesenta y tres mil setecientos veintiséis con 46/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, que representa un 10,83 % inferior al presupuesto oficial actualizado, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 387/395, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 399, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 400/403, mediante Dictamen N° 158/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 404, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 57/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 07/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado

por Resolución S.O.P. N° 44/22 para la ejecución de la obra "PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLE BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 25.396.200,81 (pesos veinticinco millones trescientos noventa y seis mil doscientos con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas: "FRANCISCO JOSE SALES", "CYL S.R.L." y "JAVIER FIGUEROA", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible la oferta de la empresa: "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14° de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", CUIT N° 33-71432440-9, la ejecución de la obra "PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLE BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 25.163.726,46 (pesos veinticinco millones ciento sesenta y tres mil setecientos veintiséis con 46/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007159801 – Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299) – Proyecto: 946 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005163

Fechas de publicación: 19/05/2022

Importe: \$ 4,165.00

OP N°: 100094156

SALTA, 13 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 305

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 164.910/21– 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 22/22, para la contratación de la obra "REFACCIÓN ABASTECIMIENTO AGUA CALIENTE Y CAMBIO DE EQUIPAMIENTO EN LAVADERO HOGAR ESCUELA N° 4.660 – CARMEN PUCH DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 63/64, mediante Resolución S.O.P. N° 48/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 15.242.953,07 (pesos quince millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y tres con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 66/88, mediante Resolución N° 33/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 102 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 103 en el Boletín Oficial y a fs. 101 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 25 de Marzo de 2.022 (fs. 113), presentó su única oferta la empresa "JUAN PABLO GALLAGHER", por el monto y en las condiciones allí detalladas (fs. 114/175, 185/187 y 189/193);

Que a fs.177/178, rola el primer informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 33/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa "JUAN PABLO GALLAGHER", por incumplimiento al requisito dispuesto por el artículo 7° inciso j) del P.C.P. ;

Que sin perjuicio de ello, el organismo comitente considera conveniente solicitar su cumplimiento conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 del P.C.P., en razón de que resulta ser el único oferente y que su oferta económica resultaba razonable;

Que habiendo sido presentada la documentación faltante por parte de la empresa "JUAN PABLO GALLAGHER" a fs. 184/193, la Dirección de Obras de Educación realiza el Informe de Preadjudicación, mediante el cual se recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa mencionada, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "JUAN PABLO GALLAGHER", en la suma de \$ 14.259.683,20 (pesos catorce millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, que representa un 19,37 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancia de fs. 197, rola la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se formulen impugnaciones al mismo;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de

contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 200/201, mediante Dictamen N° 142/22, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 202, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 203, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 85/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 22/22 para la ejecución de la obra "REFACCIÓN ABASTECIMIENTO AGUA CALIENTE Y CAMBIO DE EQUIPAMIENTO EN LAVADERO HOGAR ESCUELA N° 4.660 – CARMEN PUCH DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 15.242.953,07 (pesos quince millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y tres con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "JUAN PABLO GALLAGHER", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "JUAN PABLO GALLAGHER", CUIT N° 20-29334160-6, la ejecución de la obra "REFACCIÓN ABASTECIMIENTO AGUA CALIENTE Y CAMBIO DE EQUIPAMIENTO EN LAVADERO HOGAR ESCUELA N° 4.660 – CARMEN PUCH DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL", por un monto de \$ 14.259.683,20 (pesos catorce millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por verificar los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "JUAN PABLO GALLAGHER", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011053503- Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 448 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

RESOLUCIONES

SALTA, 10 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 19

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-16414/2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la adquisición de dos (2) neumáticos, más alineado, balanceado y corrección de comba, para el vehículo oficial dominio NNH-354, asignado a la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que obra en autos la correspondiente intervención de la Subsecretaría del Parque Automotor, la que acompañó la Ficha de Peritaje Técnico del citado vehículo, en donde recomienda el cambio de sus cubiertas;

Que encontrándose los referidos neumáticos sumamente deterioradas, y no resultando posible su reparación, se autorizó el inicio del procedimiento de contratación abreviada por urgencia, previsto en el artículo 15, inciso i) de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones efectuó oportunamente las publicaciones de Ley, cursándose asimismo invitaciones a distintas firmas locales vía mail;

Que a fojas 31, obra el Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de marzo de 2022, donde consta la presentación de un solo oferente “Federico Saravia Zapiola”, con un presupuesto por la suma total de \$139.240,00 (pesos ciento treinta y nueve mil doscientos cuarenta con 00/100);

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y el Servicio Jurídico de la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaria General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en los artículos 15 la Ley N° 8072, y 22 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Abreviada N° 6/2022 llevada adelante por la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, para la adquisición de dos (2) neumáticos, más alineado, balanceado y corrección de comba, para el vehículo oficial dominio NNH-354 asignado a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a “Federico Saravia Zapiola” la Contratación Abreviada N° 6/2022.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 19/05/2022
OP N°: SA100041548

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa 39 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/22

Objeto: Escuela de Educación Técnica a Sustituir N° 3.102 – Ing. Nikola Tesla – Loc. General Güemes – Dpto. General Güemes Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 230.420.000,00.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 2.304.200 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 21/06/2022 a 10:00 horas en la Sala de Situación de Gestión Educativa, sita en Bloque N° 1–Ala Izquierda–Sector Planeamiento educativo del Centro Cívico Grande Bourg, calle Federico Lacroze s/N°, barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 21/06/2022, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Obra: 730 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 23.000

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009543
Fechas de publicación: 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022, 13/05/2022, 16/05/2022, 17/05/2022, 19/05/2022, 20/05/2022, 23/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093870

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 189/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD.
Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090302-262178/2021-0.

Destino: Secretaría de Minería y Energía.

Fecha de Apertura: 07/06/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005171
Fechas de publicación: 19/05/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094206

LICITACIÓN PÚBLICA N° 188/22
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
HPA SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN (1) ECÓGRAFO A Y B CON REGLA BIOMÉTRICA (LICITACIÓN N° 146/22 FRACASADA).

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-83818/2022-0.

Destino: Servicio de Oftalmología.

Fecha de Apertura: 30/05/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Consultas: Tel./Fax (0387) – 4364344.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005170
Fechas de publicación: 19/05/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094205

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Adjudicación simple N°: 12/2022.

Expte. N°: 0140341-271535/2022-0.

Resolución N°: 379/22 – alquiler de máquina expendedora de café. **Art. 1)** Aprobar el contrato de locación de servicios, derivado de la Adjudicación Simple N° 12/2022, suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular. Dr. Abel Cornejo y la firma SIC SRL, representada por su apoderado, Sr. Carlos Fernando Briones, el que como Anexo forma parte de la presente. **Art. 2)** Comunicar, registrar y archivar.

Reinaga, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005166
Fechas de publicación: 19/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094184

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 0140341-271535/2022-0.

Resolución N°: 180/22, alquiler de máquina expendedora de café. **Art. 1)** Aprobar el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 12/2022... **Art. 2)** ..ADJUDICAR a la firma SIC SRL, por único oferente y ajustarse a los requerimientos técnicos, por el monto de pesos ciento ochenta y nueve mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 189.880,00). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4º)** Comunicar, registrar y archivar.

Reinaga, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005166
Fechas de publicación: 19/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094183

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Adjudicación Simple N°: 22/2022.

Expte. N°: 0140104-17608/2022-0.

Resolución N°: 327/22, conexión y contratación de servicio de alarma, Art. 1) Aprobar el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 22/2022... **Art. 2)** ...ADJUDICAR a la firma ALBIERO HNOS SRL, por resultar su oferta admisible de precio conveniente, por el monto de pesos veintisiete mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$ 27.240,00). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4º)** Comunicar, registrar y archivar.

Reinaga, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00005166
Fechas de publicación: 19/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094182

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 295-282758/2021 -0.

Destino: SE 911 -Ministerio de Seguridad y Justicia.

Resolución N°: 151/2022, reparación aires acondicionados, el Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 151/2022, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 24/2022, adjudicando el renglón N° 1 y 2 al proveedor ALEJANDRO MARINARO por el importe de \$ 21.300,00 (veintiún mil trescientos con 00/100) ...**2)** ADJUDICAR el renglón N° 3 al proveedor ACIAR JORGE ESTEBAN, por el importe de \$ 72.500,00 (pesos setenta y dos mil quinientos con 00/100) , **3)** Imputar... **Art. 4)** Comunicar y publicar.

Muñoz, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 - 00005166
Fechas de publicación: 19/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094181

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 0140104-28363/2022-0.

Resolución N°: 393/22. Adquisición de cartulinas para tapa de legajos. El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 393/22, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 34/22... **Art. 2)...** ADJUDICAR a la firma HERSAPEL SRL, el renglón 1, por resultar la oferta admisible y de precio conveniente, por el monto total de

pesos sesenta y seis mil con 00/100 (\$ 66.000,00). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4°)** Comunicar, registrar y archivar.

Muñoz, SUPERVISOR TÉCNICO

Valor al cobro: 0012 – 00005166
Fechas de publicación: 19/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094180

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 38/22
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Adjudicación Simple N°: 38/22.

Expte. N°: 0140316-19896/2022-0.

Resolución N°: 392/22. Adquisición de materiales de plomería, el Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 392/22, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 38/22... **Art. 2)** ... ADJUDICAR a las firmas que se detallan a continuación, los renglones que se especifican en cada caso: firma CE Y BA SRL, los renglones 2, 3, 5, 9, 10, 11, 15 y 16, por resultar su oferta formalmente admisible, ser conveniente a los intereses del estado y ajustarse a lo solicitado, por el monto de pesos ciento treinta y nueve mil ochocientos setenta y siete con 40/100 (\$ 139.877,40); firma PEREZ SIROMBRA FRANCISCO, los renglones 1, 4, 6, 7, 8, 12, 13 y 14, por resultar su oferta formalmente admisible, ser conveniente a los intereses del estado y ajustarse a lo solicitado, por el monto de pesos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta con 40/100 (\$ 33.440,40) . **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4°)** Comunicar, registrar y archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00005166
Fechas de publicación: 19/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094179

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 43/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 0080235-36523/2022-0.

Resolución N°: 391/22. Adquisición de memoria externa. **Art. 1)** Aprobar el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 43/2022... **Art. 2)** ...ADJUDICAR a la firma SAN REMO VIRTUAL, de propiedad del Sr. Sergio Antonio Cañizares, el renglón 1, por resultar la oferta formalmente admisible, ser conveniente a los intereses de la Provincia y ser la oferta más económica, por el monto de total de pesos once mil ciento cincuenta y dos con 35/100 (\$ 11.152,35). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4°)** Comunicar, registrar y archivar.

Reinaga, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005166
Fechas de publicación: 19/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094178

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050–36812/2022–0.

Adquisición de: banderas de flameo de la República Argentina y de la Provincia de Salta, con destino a Dirección General y Unidades Carcelarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, Alcaldía Gral. N° 1, 2, 3, Escuela de Cadetes, dependientes del SPPS. Pedido N° 235/2022.

Disposicion N°: 570/22 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: HERSAPEL SRL por un importe total de pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 (\$ 44.668,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00009709
Fechas de publicación: 19/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094165

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 4/22
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 0140344–39722/2022–0 y agr.

Resolución N°: 329/22. Service de vehículos Toyota Hilux dominios AE172SC y AE172SB. El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 329/22, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso selectivo de la Contratación Abreviada N° 4/22... **Art. 2)**... ADJUDICAR a la firma AUTOLUX SA, los renglones 1 y 2, por cumplir con lo solicitado y por continuar con la garantía de fábrica, por un monto total de pesos ochenta mil cuatrocientos ochenta y nueve con 36/100 (\$ 80.489,36). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4°)** Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005166
Fechas de publicación: 19/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094177

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 7
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 0140341-85085/2022-0.

Resolución N°: 341/22. Adquisición de pasajes aéreos. El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 341/22, ha dispuesto: **Art. 1.-** APROBAR el proceso selectivo de la Contratación Abreviada N° 7/22... **Art. 2)...** ADJUDICAR a la Firma TASTIL VIAJES Y TURISMO – TURISMO DEL NORTE SA, por cumplir con lo solicitado y con la forma de pago, por el monto de pesos cincuenta y nueve mil quinientos con 52/100 (\$ 59.500,52). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4°)** Comunicar, registrar y archivar.

Muñoz, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00005166
Fechas de publicación: 19/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094176

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 2/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 inciso i) Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-76964/2022-0.

Adquisición de: rollos de papel film con destino a Servicios Alimentación de Capital, Rosario de Lerma, Cerrillos, Depósito y Almacenamiento de Carne y Buffet del personal. Período: 19 días. Ejercicio 2022.

Disposición N° 581/22 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: PELLA SRL, por un importe de pesos ciento setenta y un mil ciento veintiséis con 00/100 (\$ 171.126,00).

Tula, DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00009709
Fechas de publicación: 19/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094164

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–176906/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 52/2022 del día 27/04/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Las Arcas, en la zona que colinda con las Matrículas N° 2.724 y 2.725, Dpto. Cachi, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien el mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Mayo de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00009696
Fechas de publicación: 17/05/2022, 19/05/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100094138



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22.794 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 52,4 ha en zona de uso restringido y 1116,9 ha en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22.794	Casandra II	Litio y Borato	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011211
Fechas de publicación: 19/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094167

PAYO PO 301 – EXPTE N° 22.229 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107. También se observa que sobre el presente pedimento minero recorre un tramo (2121 m) de la servidumbre de camino Expte. N° 20.273.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22.229	Payo Po 301	Cloruro de Sodio	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011210

Fechas de publicación: 19/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094166

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 21.945 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra 462,5 ha en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.945	Malena IV	Dis. de Cobre	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011209
Fechas de publicación: 19/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094163

JOSEM – EXPTE. N° 20.088 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra 4,5 ha en zona de uso restringido y 1410,6 ha en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107. También se observa que se encuentra dentro del presente pedimento minero la servidumbre de campamento Expte. N° 17883 (6 ha).

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
20.088	Josem	Litio, Sodio y Potasio	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Loutayf María Alejandra, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011208
Fechas de publicación: 19/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094162

JUZGADO DE MINA – EXPTE. N° 24000 – DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS Y ROSARIO DE LA FRONTERA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la provincia de Salta, conforme lo dispuesto por el art. 27 del Código de Minería, hace saber que: Emilia Gómez Martínez, DNI N° 35.480.726, ha solicitado PERMISO DE EXPLORACIÓN que tramita bajo Expediente N° 24000, en área ubicada en el departamento de Guachipas y Rosario de la Frontera. Su ubicación en Coordenadas Gauss Kruger de la zona a explorar resulta ser:

	X	Y
PP	3572536,20	7159516,17
Vértice 1	3580536,20	7159516,17
Vértice 2	3580536,20	7154516,17
Vértice 3	3574620,35	7154516,17
Vértice 4	3574620,35	7148516,17
Vértice 5	3571401,31	7148516,17
Vértice 6	3571401,31	7141016,17
Vértice 7	3567401,31	7141016,17
Vértice 8	3567401,31	7148516,17
Vértice 9	3569620,35	7148516,17
Vértice 10	3569620,35	7154516,17
Vértice 11	3572536,20	7154516,17

Superficie Solicitada: 10.000 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad privada, matrículas Ns° 423, 467 y 365 del departamento de Guachipas y Ns° 677, 87, 533, 66 y 10898 del departamento de Rosario de la Frontera y los eventuales superficiarios serían: Zapana, Juan Carlos, DNI N° 14.176.674; Zapana, Carmen Antonia, DNI N° 16.883.689; Aban, Cecilia Graciela, DNI N° 27.972.711 (Mat. 467); Balderrama de Valdez, Celia, LC 4.847.627; Balderrama, Isidro Indalecio, DNI N° 10.145.403; Balderrama, Eufrazio Genaro, DNI N° 12.542.376; Balderrama de Fabian, María Faustina, LC N° 5.677.791 (Mat. 365); Vargas, Segundo; Burgos de Vargas, Juana; Beltran Arrieta, Miguel Angel; Condorí, Leoncio Hipolito, LE 3.871.755 (Mat. 87); Fuentes de Olivera, Rosario; Medina, Delia Angela, LC N° 5.258.723; Medina, Fermín Lizandro, DNI 13.149.869; Fleming Figueroa, Marcelo, DNI N° 14.709.123; Medina, Gaspar Raymundo, DNI N° 21.921.489 (Mat. 533); Bernarndo García Hamilton SA, CUIT N° 30-70752997-2 (Mat. 66); Nicholson, Juan Antonio, LE 7.602.869 (Mat. 10898).

El proveído que así lo ordena, en su parte pertinente dice: *“Salta, 14 de marzo de 2022.– (...). Atento a lo informado precedentemente por el Programa Catastro Minero a fs. 102 y vta. (inscripción gráfica) y lo dispuesto por el art. 27 del Código de Minería, regístrese en el Libro de Exploraciones, la solicitud de Permiso con sus anotaciones y proveídos; publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el espacio de diez (10) días corridos (art. 26 del CPM), colóquese aviso de citación en la puerta de Secretaría, al efecto de que dentro de veinte (20) días, se presenten los que tuvieren derechos que hacer valer y notifíquese a los propietarios superficiarios si los hubiere denunciados en autos. Notifíquese conforme Ley N° 8.196. Fdo.: Dra. M. Alejandra Loutayf Secretaria.”*
SALTA, 21 de Abril de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009584
Fechas de publicación: 10/05/2022, 19/05/2022
Importe: \$ 2,030.00
OP N°: 100093933

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 24001 – DPTO. GUACHIPAS

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPM (Ley N° 7.141/01) hace saber que: Emilia Gómez Martínez, DNI N° 35.480.726, ha solicitado PERMISO DE EXPLORACIÓN que tramita bajo Expediente N° 24001, en área ubicada en el departamento de Guachipas. Su ubicación en Coordenadas Gauss Kruger de la zona a explorar resulta ser:

	X	Y
PP	3562244,67	7159314,78
Vértice 1	3567244,67	7159314,78
Vértice 2	3587244,67	7153314,78
Vértice 3	3564437,74	7153314,78
Vértice 4	3564437,74	7147314,78
Vértice 5	3563187,74	7147314,78
Vértice 6	3563187,74	7143314,78
Vértice 7	3560687,74	7143314,78
Vértice 8	3560687,74	7147314,78
Vértice 9	3556937,70	7147314,78
Vértice 10	3556937,70	7153314,78
Vértice 11	3562244,67	7153314,78

Superficie solicitada: 8.500 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad privada, matrículas Ns° 388, 264, 325, 176 y 15 del departamento de Guachipas. Dra. María Victoria Mosmann, Jueza; Dra. María Alejandra Loutayf, Secretaria. Publicar tres veces en el plazo 15 quince días hábiles.

SALTA, 25 de Abril de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002819
Fechas de publicación: 10/05/2022, 19/05/2022, 01/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093918

RAQUEL I – EXPTE. N° 16.820

Edicto de Minas: la Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, a los efectos del art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 hace saber que: Gustavo Cesar Astudillo Rosa ha solicitado la renovación de concesión de la cantera de áridos denominada RAQUEL I que tramita bajo Expediente N° 16.820, ubicada en el departamento de Anta, río Juramento. Su ubicación en Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94, resulta ser:

	X	Y
1	7222408.0537	4375047.3203
2	7222472.2933	4375392.4973
3	7222054.4994	4375759.5175
4	7221920.9425	4375638.8885
5	7222293.3062	4375258.5444
6	7222255.4387	4375074.8074

Superficie: 14 ha 9.815 m2.
Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Dra. María Alejandra Loutayf, Secretaria.
Publicar tres veces en el plazo de quince días hábiles.
SALTA, 21 de Abril de 2022.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009428
Fechas de publicación: 29/04/2022, 09/05/2022, 19/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093669

DON ELADIO – EXPTE. N° 18.495

Edicto de Cantera:

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 que Ruben Eladio Valdez ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada DON ELADIO – EXPTE. N° 18.495 ubicada en el

cauce del río Toro departamento de Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – PLANAS POSGAR/94

Cantera Don Eladio – Superficie 9 ha. 0297 m2.

1	X=3534664.57	Y=7245575.79
2	X=3534855.64	Y=7245327.57
3	X=3534614.81	Y=7245152.59
4	X=3534441.13	Y=7245431.54

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles.

SECRETARÍA, 21 de Abril de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009384
Fechas de publicación: 28/04/2022, 06/05/2022, 19/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093610

PETRONA I – EXPTE. N° 16.361

Edicto de Cantera:

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 que Juan Carlos Valdez ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada PETRONA I EXPTE N° 16.361 ubicada en el cauce del río Toro departamento de Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER–PLANAS POSGAR/94

Cantera Petrona 1 – Superficie 9,7 Ha

1	X=3531542.71	Y=7248098.74
2	X=3532012.70	Y=7248050.31
3	X=3532310.64	Y=7247939.84
4	X=3532254.95	Y=7247783.89
5	X=3531974.61	Y=7247968.10
6	X=3531564.74	Y=7247926.00

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles.

SECRETARÍA, 21 de Abril de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009383
Fechas de publicación: 28/04/2022, 06/05/2022, 19/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093609

LOS PINOS – EXPTE. N° 14.533

Edicto de Cantera:

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 que Ruben Eladio Valdez ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada LOS PINOS – EXPTE. N° 14.533 ubicada en el cauce del río Toro departamento de Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER–PLANAS POSGAR/94

Cantera LOS PINOS – Superficie 10 ha con 5531 m².

1	X=3533952.73	Y=7246373.12
2	X=3534378.00	Y=7245897.69
3	X=3534235.85	Y=7245750.71
4	X=3534006.27	Y=7246107.66
5	X=3533829.40	Y=7246253.57

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles.

SECRETARÍA, 21 de Abril de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009382

Fechas de publicación: 28/04/2022, 06/05/2022, 19/05/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100093608

EL CARMEN – EXPTE. N° 22.580/2015

El Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, solicita la publicación de la renovación de concesión de cantera EL CARMEN – Expediente N° 22.580/2015 por tres veces en el espacio de 15 días hábiles. Las coordenadas de dicha cantera son las siguientes:

Y	X
3542698.25	7253627.94
3542698.99	7253774.38
3543114.11	7253751.16
3543176.28	7253712.47
3543128.47	7253634.80
3543097.27	7253671.73
3542948.89	7253681.36

Área: 4 ha 8585m²

SALTA, 21 de Abril de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009377
Fechas de publicación: 28/04/2022, 06/05/2022, 19/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093602

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI REARTE, DIEGO RAFAEL GREGORIO – EXPTE. N° JUI 168673/21

...“Salta, 01 de Octubre de 2022. **FALLA: I. CONDENAR** a DIEGO RAFAEL GREGORIO REARTE, DNI N° 32.462.830, Prio. Policial N° 391.603 Secc. RP, argentino, nacido el 11/07/1988 en Salta Capital, hijo de Manuel Rolando Rearte (v) y de Viviana Simona Arias (v), domiciliado en Manzana 06, Lote 02, Grupo 244 de Barrio Castañares de esta ciudad y demás condiciones obrantes en autos a la pena de **SIETE AÑOS Y DOS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar autor materialmente responsable del delito de **HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA** en perjuicio de Martín Ezequiel Benítez ocurrido el 11/10/2020 previsto y reprimido por el art. 79 en función del 41 bis y 42 del Código Penal y de conformidad a los arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. **ORDENANDO** que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1. **II.... III. ORDENAR** la realización de tratamiento psicológico, previo informe de un profesional que acredite su necesidad y eficacia, mientras permanezca privado de su libertad, en razón de la recomendación efectuada por la Lic. en Psicología María del Valle Cornejo debiendo el Servicio Penitenciario de modo inmediato arbitrar todos los medios a tal fin. **IV. HACER COMPARECER** al condenado, ante el Servicio Médico Forense del Poder Judicial a los fines de que se practique un examen psicofísico, ante la Oficina de Gestión de Audiencias y el Centro de Investigaciones Fiscales (CIF) oportunamente, para la toma de muestra fotográfica y la extracción de muestra para la realización del examen genético al condenado y su posterior inscripción en el Banco de Datos Genéticos Provincial previsto en la Ley N° 7.775, Decreto Reglamentario N° 734/16, art. 9° del Anexo y Acordadas de la Corte de Justicia N° 12.481 y 12.641, que se llevará a cabo, una vez firme la presente. **V. COMUNICAR** a la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) lo resuelto, remitiendo copia de la sentencia y de la información requerida en los puntos I y II del art. 3° del Anexo Reglamentario 734/16 de la ley N° 7.775 y Acordada de la Corte de Justicia N° 12.481, a fin de que complete el trámite previsto en la normativa citada y notifique a la Autoridad de Aplicación. **VI. CONSULTAR** a la víctima Sr. Martín Ezequiel Benitez acerca de si desea ser informado oportunamente de los planteos que pueda efectuar el condenado para acceder a algún beneficio, conforme lo establece la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de “Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad”, labrándose acta a tal fin. **VII ORDENAR** que por Secretaría se confeccione el correspondiente cómputo de pena una vez firme la sentencia y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 573 del Código Procesal Penal. **VIII. FIJAR** audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha el 12/10/2021 a horas 12:45 para dar lectura a los fundamentos que con esta parte resolutive integrarán la Sentencia. **IX. HACER COMPARECER** al condenado Diego Rafael Gregorio Rearte para hacer entrega de una copia de los fundamentos de la sentencia. **X. CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE** y oportunamente **CÚMPLASE**. ” Fdo.: Dra. Mónica A. Mukdsi, – Jueza, ante mí Dra.

María Carolina Mosca – Secretaria”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 19 de enero de 2028.

Deberá el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 580 del Código Procesal Penal.

SALTA, 10 de Mayo de 2022.

Dra. Mónica A. Mukdsi, JUEZA – Dra. María Carolina Mosca, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011205

Fechas de publicación: 19/05/2022

Sin cargo

OP N°: 100094152

TRIBUNAL DE JUICIO SALA VI

VARGAS, VICTORIO MARIO – EXPTE. N° JUI N° 168523/21

... TRIBUNAL DE JUICIO SALA VI, VOCALÍA N° 1 con el objeto de comunicar, a los fines que hubiere lugar y conforme lo previsto por el art. 12 del Código Penal, que este Tribunal en fecha 29/10/21 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 29 de Octubre de 2021. VEREDICTO: FALLA: I. **CONDENAR** a **VICTORIO MARIO VARGAS**, argentino, nacido el 15/04/1966 en La Quiaca – Jujuy, hijo de Ignacio (f) y de Berta Patiño (f), DNI N° 18.120.514, soltero, de profesión gastronómico, con instrucción primaria completa, con último domicilio registrado en calle Deán Funes N° 1190, de las demás condiciones obrantes en autos, a la pena de **DIEZ AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA GUARDA Y LA CONVIVENCIA CON MENOR DE DIECIOCHO AÑOS**, art. 119 segundo párrafo en función del cuarto párrafo inc. b y f, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P., **ORDENANDO** que el mismo sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1, para el efectivo cumplimiento de la pena aquí impuesta. II. **ABSOLVER** a **VICTORIO MARIO VARGAS**, de las demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA GUARDA Y LA CONVIVENCIA CON MENOR DE DIECIOCHO AÑOS**, art. 119 tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. b) y f) del Código Penal), por aplicación del Principio de la Duda, de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Constitución Nacional, art. 20 quinto párrafo de la Constitución Provincial y art. 1 inc. f) del CPP. III. **DISPONER** que una vez firme la presente, se notifique de la misma con copia de la condena y de los datos que refiere el art. 3° del Decreto N° 734/16 – Reglamentario de la Ley N° 7.775 y Ley Nacional N° 26.879 (art. 5)– a la oficina de Gestión de Audiencias (OGA), conforme a lo dispuesto en la Circular N° 207/17 de la Corte de justicia de Salta, y oportunamente se realice la extracción de material genético del condenado para su incorporación al Banco de Datos Genéticos, previa asignación del DUIG por el Registro provincial de condenados vinculados a delitos contra las personas y contra la integridad sexual. Asimismo autorícese la toma de fotografía del condenado a la OGA, de conformidad a lo previsto por Acordada N° 12.481 de la Corte de Justicia. IV. **ORDENAR** se notifique al representante legal de la víctima, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el art. 11 bis de la Ley N° 24.660, incorporado por Ley N° 27.375, labrándose el acta pertinente. V. **ORDENAR** que por Secretaría se confeccione el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 573 del CPP. VI. **FIJAR** audiencia

para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas 13:00 para dar lectura a los fundamentos que con esta parte resolutive integrarán la Sentencia. **VII. CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE Y OFÍCIESE.**” Fdo.: Dr. José Luis Riera – Juez, Secretaria Autorizante.” La que se encuentra firme a partir del día 6/4/22, conforme lo resuelto por el Tribunal de Impugnación Sala IV.

DATOS PERSONALES: VICTORIO MARIO VARGAS, argentino, nacido el 15/04/1966 en La Quiaca – Jujuy, hijo de Ignacio (f) y de Berta Patiño (f), DNI N° 18.120.514, soltero, de profesión gastronómico, con instrucción primaria completa, con último domicilio registrado en calle Deán Funes N° 1190 – ciudad, actualmente alojado en Alcaldía General N° 1.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: 2 de DICIEMBRE de 2030.

Deberá el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, proceder de conformidad con dispuesto en el artículo 580 del Código Procesal Penal.

SALTA, 12 de Mayo de 2022.

Dr. Sergio Daniel Quiroga, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011204
Fechas de publicación: 19/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094151

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, en los autos caratulados: **“MOLINA CESAR ENRIQUE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 764.228/22”** ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.
SALTA, 28 de Abril de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009713
Fechas de publicación: 19/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094185

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **“LOPEZ RAMON ABRAHAN – NABARRO HIDA ESTHER S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 423.413/13”**, CITA por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta

sucesión de la Sra. Hida Esther Nabarro, DNI N° 11.493.512, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Marzo de 2021.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100011213
Fechas de publicación: 19/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094170

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández, en los autos caratulados: **"VIDAURRE, BENITO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 738189/21"**, ORDENA CITAR por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Benito Vidaurre, DNI N° 8.177.540, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPC.
SALTA, 3 de Mayo de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011212
Fechas de publicación: 19/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094168

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"LOZANO, MARTA YONE; LOZANO, FRANCISCO ADRIAN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 690020/19"**, ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Mayo de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009706
Fechas de publicación: 19/05/2022, 20/05/2022, 23/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094159

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en autos caratulados: **"BARBOZA, DOMINGO ALFREDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 765056/22"**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Secretaría de la Dra. María José Araujo.

SALTA, 10 de Mayo de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009704
Fechas de publicación: 19/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094154

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos: **"FUENTES JUANA – SUCESORIO – EXPTE. N° 743.654/21"**, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Juana Fuentes DNI N° 3.593.993, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCN).

SALTA, 28 de Marzo de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100011206
Fechas de publicación: 19/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094153

El Dr. Pérez Ruiz Benjamín, Juez Interino de Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, (Distrito Judicial del Centro), Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga en los autos: **"ROMERO, OSCAR GERMAN POR SUCESIÓN AB INSTESTATO – EXPTE. N° 706.408/20"**, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC).

SALTA, 15 de Marzo de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009693
Fechas de publicación: 17/05/2022, 19/05/2022, 20/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094132

La Dra. Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **"IBÁÑEZ VICTOR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 293171/9"**, declara abierto el juicio sucesorio de Ibañez, Víctor, LE 3.886.117 y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por tres (3) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 04 de Mayo de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009691
Fechas de publicación: 17/05/2022, 19/05/2022, 20/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094126

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"DROGUERÍA CORRIENTES SRL S/QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP 704683/20"**, ordena la publicación del presente edicto por dos días a fin de hacer saber que en autos se han presentado el informe final, proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales.
SALTA, 13 de Mayo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005161
Fechas de publicación: 17/05/2022, 19/05/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100094148

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria

Zenteno Núñez, en los autos caratulados: “**ALVAREZ, ANGEL DAVID – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP- 772410/22**”, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/04/22 en el que se hizo saber que en fecha 27/04/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ángel David Álvarez, DNI N° 31.228.541, CUIL N° 20-31228541-0, con domicilio real en calle Juan de Dios Usandivaras N° 1161 del barrio San José y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de mayo de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Gabriel Miguel Celedón Ortíz, DNI N° 34.348.934, matrícula N° 3424, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO** el día **30 de junio de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **12 de septiembre de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **31 de octubre de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA**, 10 de Mayo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005121
Fechas de publicación: 13/05/2022, 16/05/2022, 17/05/2022, 19/05/2022, 20/05/2022
Importe: \$ 4,550.00
OP N°: 100094029

Edicto:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: “**ESTEBAN, ORLANDO RAMON POR QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-52571/21**”, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** el estado de quiebra de **ESTEBAN ORLANDO RAMON, CUIL N° 20-27192465-9, con domicilio en barrio Bicentenario, manzana N, casa 1, Tartagal Dpto. San Martín, provincia de Salta.** **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el 30 de mayo de 2022** como fecha o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Alejandro Elias Camu, domicilio Av. Alberdi 553, piso 1, Depto. 1, Tartagal, los días jueves y viernes de 09:00 a 12:30 horas. **5) FIJAR** el 21 de Julio de 2022 **como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos** (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.894,00.**

TARTAGAL, 27 de Abril de 2022.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005116
Fechas de publicación: 12/05/2022, 13/05/2022, 16/05/2022, 17/05/2022, 19/05/2022
Importe: \$ 3,605.00
OP N°: 100094015

Edicto:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"MORENO NESTOR DAVID POR QUIEBRA – EXPTE. N° EXP- 52073/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) DECLARAR el estado de quiebra de **Néstor David Moreno DNI N° 25.618.965, domicilio B° 60 Viviendas, manzana 22, casa 11, Embarcación Dpto. San Martín, provincia de Salta.** 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el 30 de mayo de 2022** como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Alejandro Elias Camu, domicilio Av. Alberdi N° 553, piso 1, Depto. 1, Tartagal los días jueves y viernes de 09:00 a 12:30 horas. 5) **FIJAR el 21 de Julio de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ).** 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2022 (art. 39 y concs. LCQ).** 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ **3.894,00.**

TARTAGAL, 27 de abril de 2022.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005115
Fechas de publicación: 12/05/2022, 13/05/2022, 16/05/2022, 17/05/2022, 19/05/2022
Importe: \$ 4,550.00
OP N°: 100094014

Edicto:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CARI, RODRIGO SEBASTIÁN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 772.811/22"**, hace saber que en **fecha 09 de mayo de 2022 se**

decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Rodrigo Sebastián Cari**, DNI N° 35.778.261, CUIL N° 23-35778261-9, con domicilio real en calle Independencia N° 162 de barrio Libertad de la localidad de Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. Se ha fijado el **16 de mayo de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 09 de mayo de 2022.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, JUEZA – Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005104
Fechas de publicación: 12/05/2022, 13/05/2022, 16/05/2022, 17/05/2022, 19/05/2022
Importe: \$ 3,290.00
OP N°: 100093989

Edicto:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"TELLO, FRANCISCO ISMAEL PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXP-771.362/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado de quiebra** del Sr. **Francisco Ismael Tello**, DNI N° 36.047.096, con domicilio real declarado en Avda. Constitución N° 758- Barrio Lamadrid-Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber que se ha fijado el día 15 de junio de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5) El día 16 de agosto de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 05 de octubre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900,00 (10 % SMVM).** **8) Hacer saber que se ha designado síndico a la CPN Monica del Carmen Giron DNI 17.791.919** quien atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en calle Vicario Toscano N° 104 Villa Soledad ciudad de Salta, los días lunes, miércoles en el horario de 16:30 a 18:30 horas.
SALTA, 09 de mayo de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00005103
Fechas de publicación: 12/05/2022, 13/05/2022, 16/05/2022, 17/05/2022, 19/05/2022
Importe: \$ 5,005.00
OP N°: 100093986

Edicto:

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán- Salta, Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en autos caratulados: **"GUZMAN CORONEL, DIEGO ALBERTO- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP-8.243/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos: **1- DECLARAR la quiebra directa el día 24/02/2022 del Sr. Diego Alberto Guzman Coronel, DNI N° 35.261.630**, con domicilio real en barrio 2 de Abril, manzana F, casa 73, de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán de la Pcia. de Salta y domicilio procesal en manzana N° 30 B, casa 10 del barrio 20 de Febrero de la ciudad de Orán, provincia de Salta. **2- Ordenar al fallido: Sr. Diego Alberto Guzmán Coronel y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3- que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure con días y horario de atención en avenida López y Planes N° 1220 de Orán, Salta los martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas y los restantes días hábiles en el mismo horario en calle Bolívar N° 275, 2° piso A de Salta Capital.** **4- Fijar el día 27 de Junio de 2022 o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura designada en autos.** **5- para los días 27 de Julio de 2022 y 30 de Agosto de 2022 las fechas hasta las cuales la Síndica debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 35, 39 y 200 de la LCQ.** **6. Se ha previsto como arancel de ley pagadero al momento de formular el pedido de verificación la suma de \$ 3.300.- (10 % del SMVM).**
ORÁN - SALTA, Mayo de 2022.

Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00005102
Fechas de publicación: 12/05/2022, 13/05/2022, 16/05/2022, 17/05/2022, 19/05/2022
Importe: \$ 5,075.00
OP N°: 100093985

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia N. Güemes, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, en autos caratulados: **"GEREZ, MARIA ELENA CONTRA MOREN, MATIAS ARIEL POR DIVORCIO UNILATERAL - EXPTE. N° 746382/21"**, cita al Sr. Matias Ariel Moren para que dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil que por turno corresponda, para que

se represente en juicio (art. 343- 2ª parte del CPCC). Publicación de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 10 de Mayo de 2022.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Daniela Susana Maldonado, PROSECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00009710
Fechas de publicación: 19/05/2022, 20/05/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100094169

Dr. Víctor Raúl Sosa, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Constanza Calleri, en los autos caratulados: **“AJALLA SILVIA SUSANA POR HOMOLOGACIÓN JUDICIAL DE ACUERDOS DE MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL – EXPTE. 722009/20”**; ordena notificar al Sr. Daniel Armando Figueroa, DNI N° 14.268.464, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, de la sentencia recaída en autos a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. *Sentencia: “Salta, 09 de Junio de 2021... RESUELVO: I.- HOMOLOGAR el convenio sobre renuncia a la adjudicación del IPV celebrado entre la Sra. SILVIA SUSANA AJALLA DNI N° 16.128.257 y el Sr. DANIEL ARMANDO FIGUEROA DNI N° 14.268.464, agregado en autos a fs. 6/vta. II.- HACER SABER A LAS PARTES que incorpora el convenio de fs. 6/vta., el cual se homologa, será escaneado e incorporado en el sistema lurix como parte integrante de la sentencia.”*Fdo. Victor Raúl Soria.
SALTA, 11 de Mayo de 2022.

Victor Raúl Soria, JUEZ – Dra. Constanza M. Calleri, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009690
Fechas de publicación: 17/05/2022, 19/05/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100094125



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ABENGU SAS

Por instrumento privado, de fecha 23-03-22 se constituyó la sociedad denominada ABENGU SAS.

Socios: Jorge David Mosconi, argentino, DNI N° 27.376.998, CUIL N° 20-27376998-7, nacido el 22-09-1979, ingeniero civil; y la señora Carolina Andrea Storniolo, argentina, DNI N° 28.251.686, CUIL N° 27-28251686-7, nacida el 07-11-1980, ingeniera civil, ambos solteros, con domicilio en calle Brealito N° 284 - barrio El Prado Ecovillage, localidad de Salta, provincia de Salta.

Denominación: ABENGU SAS.

Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio: en la provincia de Salta y sede social en calle Mitre N° 1048, 4° piso, Dpto. F, ciudad de Salta.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley N° 27.349: Constructora: mediante la explotación del ramo en general de la construcción de toda índole, ya sean públicas y/o privadas, obras de arquitectura, de ingeniería civil y/o industrial, servicios de reparaciones o de mantenimientos integrales de obras, montajes mecánicos, eléctricos, servicio de reparaciones, provisión de materiales y elementos de obra de cualquier naturaleza; alquiler de equipos, compraventa y explotación de servicios y bienes muebles y en general todo cuanto se relacione con obras y servicio de todo tipo y características.

Capital: el capital de la sociedad es de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en quinientas (500) acciones ordinarias de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, nominativas no endosables, amortizables. Cada acción da derecho a un voto.

Suscripción: Jorge David Mosconi suscribe 250 acciones, que representan el 50 % del capital social, y la socia Carolina Andrea Storniolo, suscribe 250 acciones que representan el 50 % del capital social. El capital social se integra hasta un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo en este acto, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde el día de la fecha.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una o más personas humanas denominados Administradores Titulares, hasta un máximo de tres, socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más Administradores Suplentes, hasta un máximo de tres, socios o no. Los Administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de administradores titulares y podrá designar igual o menor número de administradores suplentes. En caso de que se designe un único administrador titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. En caso de que se designen dos administradores titulares o más, estos tendrán en forma individual e indistinta la representación legal y uso de la firma de la sociedad. **Administradores:** se fija en uno (1) el número de administradores titulares, designando como Administradora Titular: Carolina Andrea Storniolo; y se fija en uno (1) el número de administradores suplentes, designando como Administrador Suplente: Jorge David Mosconi; quienes aceptan los cargos para los que han sido designadas, y fijan domicilio especial en calle Mitre N° 1048, 4° piso, departamento

F, de esta ciudad.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009714

Fechas de publicación: 19/05/2022

Importe: \$ 1,750.00

OP N°: 100094186

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FLACZA VIAJES Y TURISMO

Edgar Rubén Zapata, DNI N° 14.489.685, CUIT N° 20-14489685-9, casado con domicilio en Ruta Nacional 51 km 6, Solares Ortiz de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, transfiere a favor de Palavecino Tatiana del Valle DNI N° 39.006.564, CUIT N° 27-39006564-2 soltera con domicilio en Richieri N° 1999, barrio San Silvestre, Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta, el fondo de comercio correspondiente a una Agencia de Viajes y Turismo, que gira bajo la designación comercial FLACZA VIAJES Y TURISMO, LEG. 16.204 EVT. Con domicilio en España N° 217 PB, ciudad de Salta, de la provincia de Salta.

Las oposiciones dentro de los cinco (5) días de la publicación de este edicto, presentarse a la Sra. Delia del Milagro Cruz, DNI N° 23.621.512 en calle Lavalle N° 680 de la ciudad de Salta, en horarios de 09:00 a 13:00 de lunes a viernes.

Rubén E. Zapata, TITULAR DE FLACZA VIAJES Y TURISMO

Factura de contado: 0011 - 00009653

Fechas de publicación: 16/05/2022, 17/05/2022, 19/05/2022, 20/05/2022, 23/05/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100094067

ASAMBLEAS COMERCIALES

COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO SA

El Directorio convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas que se celebrará en calle España N° 887 de la ciudad de Salta, el **DÍA 30 DE MAYO DE 2022** a las 15:00 horas en primera convocatoria; y segunda convocatoria para el día 30 de Mayo de 2022 a las 16:00 horas para el caso de fracasar la primera, a fin tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Verificación de la legalidad del acto.
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con

el Presidente de la misma.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Notas y Anexos e Informes del Auditor Externo, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al decimotercer Ejercicio, iniciado el 01 de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4) Consideración de la renuncia presentada por dos de los Directores Titulares por las acciones clase "A", Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Honorarios de Directores y Síndicos.

5) Tratamiento de resultados.

6) Elección de Directores Titulares por las acciones clase "A", de un Director Titular por las acciones clase "B", de dos Síndicos Titulares por las acciones clase "A" y un Síndico Titular por las acciones clase "B".

Luis María García Salado, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00005162
Fechas de publicación: 16/05/2022, 17/05/2022, 19/05/2022, 20/05/2022, 23/05/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100094149

CLÍNICA CRUZ AZUL SA

Por disposición del Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la LGS), convocase a los señores accionistas de Clínica Cruz Azul SA (la Sociedad) a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la AGO) que se celebrará, el **JUEVES 02/06/21** a horas 11:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente;

Orden del Día

1. Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO.
2. Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio número 37 cerrado el 31 de diciembre de 2021.
3. Consideración y resolución sobre el destino del resultado del Ejercicio número 37 cerrado el 31 de diciembre de 2021.
4. Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.
5. Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los señores miembros del Directorio.
6. Consideración y resolución sobre la fijación del número de directores y designación de miembros titulares y suplentes.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS- para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia a la sede administrativa de la sociedad sita en calle Alberdi N° 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 09:00 a 17:00 horas y hasta el miércoles

01/06/21, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Luis Manuel Abdo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009665
Fechas de publicación: 16/05/2022, 17/05/2022, 19/05/2022, 20/05/2022, 23/05/2022
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100094079

AVISOS COMERCIALES

PASSARO SA – CAMBIO DE JURISDICCIÓN

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2022 los accionistas resolvieron trasladar la sociedad de la jurisdicción de origen (ciudad autónoma de Buenos Aires) a la provincia de Salta y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su artículo primero del estatuto social de la siguiente manera: "**Artículo Primero:** *la sociedad se denomina PASSARO SOCIEDAD ANÓNIMA tiene su domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo por resolución del directorio establecer sucursales, agencias y/o cualquier otra representación, en cualquier punto del país y del extranjero*" y establecieron la sede social en calle España N° 126, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009708
Fechas de publicación: 19/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094161



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE ENFERMEROS DE SALTA – CPESA

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Enfermeros de la provincia de Salta convoca a sus colegiados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día martes **31 DE MAYO 2022** a horas 9:00 am en Islas Malvinas N° 149 Salta de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos colegiados para refrendar el Acta de la Asamblea ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria período 2019 a 2021.
- 3) Revisión y aprobación del balance 2019; 2020; 2021 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Consideración y aprobación del presupuesto y cálculo de recursos para el Ejercicio anual 2022.
- 5) Aumento de cuota por matrícula.

Nota: Información Aclaratoria: tendrán derecho a participar de la Asamblea los matriculados que se encuentren al día con los pagos de los aranceles y cuya matrícula no se encuentre suspendida (art. 29 R Interno). La Asamblea podrá sesionar con la mitad más uno de los colegiados con derecho a participar de la misma. Si una hora después de la indicada en la citación no hubiese este número reglamentario, sesionará con los miembros presentes, cualquiera sea su número y sus decisiones serán válidas (art. 33 R. Interno). El día de la Asamblea no habrá atención al público en la sede del Colegio.

Lic. Hugo Lorenzo Salvatierra, PRESIDENTE – Enf. Prof. Oscar A. Taritolay, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009720
Fechas de publicación: 19/05/2022
Importe: \$ 1,330.00
OP N°: 100094196

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL CORONEL CORNEJO – TARTAGAL

El Club Deportivo y Social Coronel Cornejo, llama a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el próximo **DÍA SÁBADO 4 DE JUNIO DE 2022**, a horas 20:30, en el domicilio de Algarrobo y las Tipas, de la localidad de Coronel Cornejo, para tratar el siguiente;

Orden del día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 3) Lectura de Memoria de gestión años: 2020 y 2021.
- 4) Aprobación de Inventarios y Balances General años: 2020 y 2021.
- 5) Elección de autoridades.

Héctor Daniel Valdiviezo, PRESIDENTE – Raúl Fortunato Navarro, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009712
Fechas de publicación: 19/05/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100094174

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 2.992.963,11
Recaudación del día: 17/5/2022	\$ 27.958,00
Total recaudado a la fecha	\$ 3.020.921,11

Fechas de publicación: 19/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094215

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



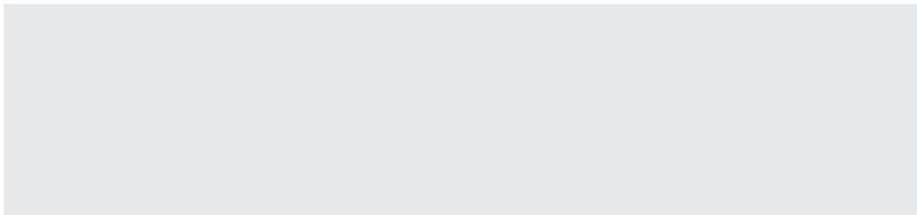
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar